E-0100

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS

Informe de la señora Representante María Inés Obaldía, sobre lo actuado entre los días 3 y 4 de setiembre de 2026, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Informe de la Sra. Representante María Inés Obaldía, sobre lo actuado durante los días 3 y 4 de setiembre de 2026 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

Literal P) del artículo 104 del Reglamento



Parlatino
Setiembre, 2026

Los días 3 y 4 de setiembre del corriente concurrí al Parlamento Latinoamericano y Caribeño.



El día ***jueves 3***, participé como integrante y actual presidenta ad hoc de la *"Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias"*.





La agenda de dicha Comisión comprendía 5 temas.

1. Revisión y actualización de la "Ley Marco para la Protección a las Mujeres y Niñas ".
2. Condiciones laborales precarias y explotación laboral.
3. Afectación generada por la inteligencia artificial en los derechos laborales, trabajo remoto y disminución de la mano de obra.
4. Acceso a la justicia y protección legal para grupos vulnerables.
5. Desigualdad y movilidad social en la región.

Los documentos que presenté y compartí con el resto de los integrantes de la Comisión, se encuentran adjuntos al presente informe.

Por otra parte, el *viernes 4 de setiembre*, fui invitada a integrar, como representante del parlamento uruguayo el Conversatorio·"*El Rol de los Parlamentos en la Innovación y fortalecimiento de las democracias*". Dicho encuentro estuvo organizado por el Parlatino y el PNUD. El mismo fue prestigiado por la asistencia de la embajadora uruguaya en Panamá, la Sra. Carolina Villarubia, que no acompañó durante toda la jornada.

El Conversatorio constó de dos instancias.

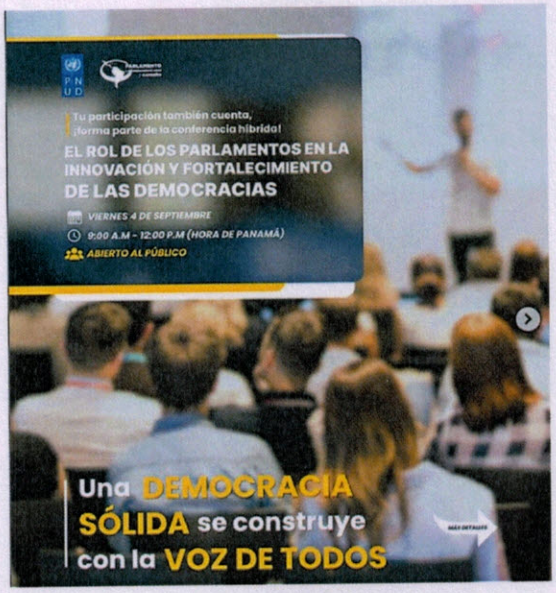

En primer lugar se constituyó un *"Panel de expertos"* y a continuación un *"Panel de alto nivel con Parlamentarios"*. Fui partícipe de este último junto a otros 3 parlamentarios de Chile, México y Costa Rica; y con el Representante del Parlamento Europeo en América Latina y el Caribe.

Destaco la presencia de toda la delegación de parlamentarios uruguayos entre el público del Conversatorio.





El Panel fue convocado para abordar la temática: *"Parlamentos del Futuro - ¿Como innovar en la agenda de trabajo parlamentario hacia la democracia, la promoción de derechos y el desarrollo?*

En función de ello los parlamentarios fuimos invitados a reflexionar e intercambiar acerca de dos preguntas disparadoras.

- ¿Por qué son hoy los parlamentos una institución clave para sostener la democracia, y qué ejemplo de innovación institucional destacaría de su propia experiencia, en sus respectivos países?

- Los parlamentos son garantes de un entorno democrático estable, condición necesaria para atraer inversión y sostener procesos de desarrollo. Mirando más allá de los procesos electorales —que siguen siendo fundamentales—, ¿qué desafíos y oportunidades identifica en la región para que los parlamentos amplíen los espacios de participación ciudadana y promoción de derechos en la vida pública cotidiana, y cómo pueden incidir en ello?

En el contexto actual, resalté el momento de "paz" de América Latina y el Caribe en relación a la situación convulsa que afecta a varias regiones y a varios países del mundo.

En dicho contexto mi intervención destacó la importancia de los partidos políticos en el Uruguay como una fortaleza histórica que ha sido sostén de la vida democrática del país, más allá que dicha virtud no nos impidió atravesar por años de dictadura.

Entre las fortalezas de nuestro Parlamento destaqué como ejemplo de un Parlamento con acciones "anticipatorias" la existencia de la *"Comisión de Futuro"*, como una iniciativa con mirada prospectiva y abierta a la integración de saberes de distintos ámbitos, más allá del parlamentario, como lo es la academia, las organizaciones sociales, etc.

Destaqué también, la iniciativa de la realización de la *"Consulta pública y participación multiactores: niñas, niños, adolescentes, entornos digitales e inteligencia artificial"*, para recoger los aportes de especialistas, organizaciones, docentes, familias y jóvenes, abriendo un debate innovador sobre la gobernanza de estas tecnologías.

Mencioné también las iniciativas "Juventudes Interpartidarias" y *"Parlamento Juvenil"* del Mercosur como dos ejemplos de acercar el Parlamentos al pensamiento y la acción de las generaciones más jóvenes, abrir caminos a su participación y escuchar su voz para el diseño de las producciones parlamentarias.

El Parlamento es el espacio donde se espera que los partidos políticos allí representados dialoguen, negocien, articulen y elaboren marcos normativos que construyan la base de las soluciones a los principales problemas de un país, que son fundamentalmente los problemas de su gente. En este sentido, hoy uno de nuestro desafío es superar la creciente polarización que atenta contra los acuerdos. De ahí la importancia de tender puentes entre estas posiciones y animarnos a cruzarlos para encontrar los puntos en común.

Dentro de otros desafíos del Parlamento uruguayo hice hincapié en la necesidad de la igualdad de género en la representación parlamentaria y en este sentido destaqué la importancia de la reactivación de la Bancada Bicameral Femenina, que ha tomado el tema de la paridad como un tema prioritario.

Entre las dificultades que manifesté expresé mi preocupación en relación a la práctica cada vez más frecuente de lawfare, que desprestigia el hacer el parlamentario y su legitimidad, así como la presencia de las nuevas tecnologías y en especial de la inteligencia artificial que nos obliga a discutir qué tipo de regulación queremos darle. No menor es mi preocupación sobre la corrupción y su amenaza de penetrar a la clase política y a sus integrantes. En este sentido, resalté la importancia de legislar sobre la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales.

Los panelistas de los países que intervinimos, coincidimos en muchas de estas preocupaciones. El Panel dejó claro que son tensiones que atraviesan a los distintos países, más allá de las características propias con que se expresan en cada uno y del grado de preponderancia con que estas dificultades aparecen.

Como lo expresó una de las integrantes del Panel de expertos que tuvo lugar en forma previa al de parlamentarios, cuando los *"problemas de las democracias"* no se resuelven en forma satisfactorias para la ciudadanía, estas dificultades se convierten en *"problemas para la democracia."*

El conversatorio culminó con participación del público, entre los que se encontraban estudiantes universitarios de Panamá, produciéndose un rico intercambio con los parlamentarios presentes.

María Inés Obaldía
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
RECIBIDO 07 09 2026
HORA: FUNCIONARIO: AB

Parlatino
Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias
Setiembre, 2026

Tema 1: Actualización Ley Marco para la Protección a las Mujeres y Niñas contra la Violencia Feminicida (Parlatino, 2012)

Han pasado casi 15 años desde la elaboración de la ley marco. Desde entonces el derecho internacional ha realizado importantes avances en relación a este tema.
Consideramos que las referencias más importantes para la actualización de la ley Marco, son:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/ONU
- Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/Feminicidio), 2018/Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer/ Convención de Belem do Pará/OEA
- Convenio de Estambul/Consejo de Europa
- La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sugerencias de reformas a ser consideradas:

1. Cambiar el objeto de la ley
Hoy la ley tiene un objeto muy restringido: "...proteger a las mujeres y niñas contra la violencia feminicida..."

Actualmente el estándar internacional entiende que:
- el feminicidio es el punto extremo
- la obligación estatal es prevenir **todo el continuo de violencia basada en género.**

Por ello el objeto debería pasar a ser:

> Garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas a una vida libre de toda forma de violencia basada en género, previniendo, sancionando, reparando y erradicando todas sus manifestaciones, incluido el feminicidio.

2. Incorporar una definición moderna de violencia basada en género
La ley prácticamente no define violencia basada en género.
Debería incorporar una definición semejante a la utilizada por CEDAW:

> Toda acción u omisión basada en el género que cause o pueda causar muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial, simbólico, político o digital.

Ello permitiría abarcar situaciones que hoy quedan fuera.

3. Regular todas las formas de violencia
Actualmente casi toda la ley gira alrededor del feminicidio.

Deberían incorporarse capítulos específicos sobre:

- violencia física
- violencia psicológica
- violencia sexual
- violencia económica
- violencia patrimonial
- violencia simbólica
- violencia política
- violencia digital
- violencia obstétrica
- violencia institucional
- violencia laboral
- acoso callejero
- matrimonio forzado
- trata con fines de explotación

4. Incorporar un enfoque interseccional

La ley menciona igualdad y género, pero no reconoce que algunas mujeres enfrentan múltiples formas de discriminación.

Debería prever protección reforzada para:

- niñas
- mujeres mayores
- mujeres con discapacidad
- indígenas
- afrodescendientes
- migrantes
- refugiadas
- privadas de libertad
- rurales
- mujeres LBT
- defensoras de derechos humanos
- periodistas

Este es uno de los avances más importantes del derecho internacional reciente.

5. Sustituir "los Estados procurarán"

La ley utiliza expresiones como: "*Los Estados procurarán...*"

Ese lenguaje genera obligaciones débiles. Debería sustituirse por fórmulas imperativas:

- Los Estados garantizarán
- Los Estados adoptarán
- Los Estados deberán
- Será obligación del Estado

6. Desarrollar el principio de debida diligencia reforzada

La ley menciona la debida diligencia únicamente como principio. Hoy los estándares internacionales exigen obligaciones concretas.
Por ejemplo:

- actuar inmediatamente ante denuncias
- valorar el riesgo
- emitir medidas de protección
- supervisarlas
- investigar con perspectiva de género
- evitar la revictimización
- actuar incluso sin denuncia cuando exista riesgo grave

7. Crear sistemas de evaluación del riesgo

La ley no prevé herramientas para valorar el riesgo de feminicidio. Actualmente es una de las principales recomendaciones internacionales.
Deberían regularse:

- protocolos obligatorios
- matrices de riesgo
- indicadores de letalidad
- revisión periódica del riesgo

8. Fortalecer las medidas de protección

La ley prácticamente no desarrolla medidas cautelares.
Deberían incluirse:

- órdenes de alejamiento
- desocupación del agresor
- botones de pánico
- monitoreo electrónico
- protección policial
- refugios
- asistencia económica urgente
- atención psicológica inmediata

9. Incorporar derechos de las víctimas durante todo el proceso

El artículo 11 reconoce derechos importantes.
Sin embargo faltan derechos actualmente considerados esenciales:

- ser oída
- participar en todas las etapas
- información permanente
- patrocinio jurídico especializado
- interpretación
- accesibilidad
- protección de datos
- privacidad
- consentimiento informado
- acompañamiento psicosocial.

10. Regular expresamente la violencia digital

La ley es de 2012 por tanto no contempla:

- difusión no consentida de imágenes íntimas
- ciberacoso
- amenazas digitales
- vigilancia tecnológica
- inteligencia artificial utilizada para violencia de género
- deepfakes sexuales.

Hoy esto constituye uno de los mayores vacíos.

11. Introducir un sistema nacional integral

La ley prevé algunos organismos especializados.

Hoy se recomienda crear un Sistema Nacional contra la Violencia de Género integrado por:

- justicia
- policía
- salud
- educación
- protección social
- fiscalías
- municipios
- organizaciones especializadas

12. Reparación transformadora

El artículo 10 regula la reparación. El estándar actual exige una reparación más amplia:

- restitución
- rehabilitación
- compensación
- satisfacción
- garantías de no repetición
- reformas institucionales

13. Obligaciones presupuestarias

La ley no exige recursos. Debería incorporar:

- presupuesto específico
- indicadores
- metas
- rendición de cuentas
- auditorías

Sin financiamiento las políticas quedan sujetas a la voluntad política del momento.

14. Datos y observatorios

La ley prevé registros estadísticos. Actualmente se recomienda:

- datos interoperables
- indicadores homogéneos
- registros administrativos

- observatorios independientes
- publicación periódica

15. Formación obligatoria

Hoy la capacitación aparece como una facultad estatal ("podrá diseñar"). Debería convertirse en obligación permanente para:

- jueces
- fiscales
- policías
- personal sanitario
- docentes
- peritos
- defensores públicos

16. Supervisión y cumplimiento

La ley carece de mecanismos de evaluación. Sería conveniente crear:

- un mecanismo nacional de seguimiento
- informes periódicos
- indicadores comunes para todos los Estados
- evaluaciones independientes
- participación de organizaciones de mujeres.

Valoración general

Una reforma integral debería transformar la ley en una **Ley Marco sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Basada en Género**, en la que el feminicidio se regule como la manifestación más extrema de un continuo de violencias. Esto implicaría incorporar un enfoque interseccional, reforzar las obligaciones estatales de prevención y debida diligencia, regular nuevas formas de violencia —especialmente la digital—, fortalecer los derechos de las víctimas, asegurar mecanismos efectivos de protección y reparación, y establecer sistemas de seguimiento con obligaciones presupuestarias e indicadores de cumplimiento. De esta manera, la ley quedaría alineada con los estándares más desarrollados del sistema interamericano y universal de protección de los derechos humanos.

Parlatino

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias

- Setiembre, 2026 -

Tema 2: Condiciones laborales precarias[1](informalidad) y explotación laboral.

Informalidad y Explotación Laboral

Dimensiones		Tipos	
Informalidad	A.1 - Informalidad total país	**Explotación laboral**	Trabajo Informal
	A.2 - Informalidad or sexo		Trata con fines de explotación laboral
	A.3 - Informalidad por ascendencia		Trabajo Infantil
	A.4 - Informalidad por edad		Explotación laboral Personas Migrantes
	A.5 - Informalidad por situación de la ocupación		
	A.6 - Informalidad por tipo de ocupación		
	A.7- Informalidad territorial		

El Uruguay ha ido reduciendo el porcentaje de trabajo informal de forma significativa en las últimas décadas. En los años 2000 alcanzó su pico comprendiendo al 40% de trabajadores y trabajadoras.

De acuerdo a la Encuesta Continua de Hogares (ECH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística de Uruguay (INE) del año 2026[2], los indicadores del mercado de trabajo en relación a la condiciones laborales de informalidad eran las siguientes.

A.1.- Informalidad laboral en el país- (sin aportas a la seguridad social)

% de trabajadores/as informales	**21,6%** de los ocupados/as

1 En este documento entendemos trabajo precario como trabajo informal, aquel trabajo que no aporta a la seguridad social.

2 En: *https://www5.ine.gub.uy/documents/Demograf%C3%ADayEESS/HTML/ECH/Informalidad/Informe%20informalidad%20y%20subutilizacion%202024.html?*

Dicho porcentaje se encuentra muy por debajo del casi 50% que es el promedio de América latina y el Caribe.

A.2.- Informalidad laboral por sexo

% de varones trabajadores informales	22,6% de los ocupados
% de mujeres trabajadoras informales	**20,5%** de las ocupadas

Al analizarlo por sexo se obtiene que es más alta en los hombres (23,6%) que en las mujeres (21,6%), aunque la diferencia no es significativa.

Este indicador puede resultar llamativo, dado que la situación laboral de las mujeres ha presentado desigualdades históricas importantes en relación a la de los varones, como por ejemplo: menor tasa de actividad, mayor tasa de subutilización, mayores interrupciones en la trayectoria laboral debido a la maternidad y a las tareas de cuidados, sobrerrepresentación en empleos a tiempo parcial, brechas salariales desfavorables y segregación ocupacional.

En el caso de la informalidad específicamente, este mejor desempeño de las mujeres en Uruguay puede estar relacionado a que:

- Las actividades vinculadas con oficios manuales tienen niveles muy altos de informalidad pero no son actividades con fuerte presencia femenina.
- Las mujeres uruguayas se insertan mayoritariamente, en sectores más formalizados como educación, salud y administración pública.
- El empleo doméstico, históricamente una fuente importante de informalidad femenina, ha experimentado un proceso de formalización relativamente exitoso en Uruguay durante las últimas dos décadas. Las trabajadoras domésticas participan de los consejos de salarios y tienen convenio colectivo, lo que ha implicado una mejora sustancial de sus condiciones de trabajo. Únicamente Francia y Nueva York comparten esta característica en el mundo.

Dos deudas históricas

A.3.- Informalidad según ascendencia étnico racial

Este indicador evidencia otra de las grandes desigualdades del mercado de trabajo uruguayo. La informalidad entre las personas afrodescendientes alcanza el 32,6%, 11 puntos más que le promedio país.

A.4.- Informalidad laboral de jóvenes (14 a 24 años)

Los y las jóvenes son un grupo especialmente vulnerable cuando se analizan las estadísticas laborales. No solamente tienen un tasa de desempleo muy superior al promedio del país, sino

que también acusan cifras de informalidad significativamente más elevadas, alcanzando el 30% frente al 21,6% del país.

A.5.- Informalidad laboral por la situación en la ocupación

Cuenta Propia	**60,9%**
Contratistas dependientes (por ej. trabajadores de plataformas tipo Pedidos Ya)	46,5%
Empleados	10,4%
Empleadores	**5,9%**

La alta informalidad en los trabajadores por cuenta propia, responde a que son dueños de una unidad económica pero la misma es informal. Esto es un comportamiento esperado, en la medida que los trabajadores por cuenta propia, acceden a puestos de trabajo más inestables temporal y contractualmente.

A.6.- Informalidad laboral por tipo de ocupación

Ocupación	% informalidad
Oficiales, operarios y artesanos de oficios mecánicos y otros oficios	**43,4%**
Agricultores y trabajadores agropecuarios, forestales y pesqueros	37,9%
Ocupaciones elementales	34,1%
Servicios y vendedores de comercios y mercados	29,5%
Técnicos y profesionales de nivel medio	9,5
Profesionales científicos e intelectuales	5,5
Personal de apoyo administrativo	3,9
Directores y gerentes	**3,9**

El grado de informalidad es creciente a medida que disminuye el nivel de cualificación de las ocupaciones.

A.6.- Informalidad laboral por departamento

Los departamentos con tasa de ocupación informal más alta son Artigas (48,8%), Cerro Largo (45,5%) y Rivera (39%), mientras los que presentaron la tasa más baja son Colonia (21,5%), Flores (16,9%) y Montevideo (14,4%).

La informalidad en los departamentos de frontera es muy marcada. Aquellos con frontera con Brasil son los que presentan peores cifras, pero la frontera con Argentina también muestra números por encima de los departamentos más cercanos a la capital.

Montevideo, el departamento donde se encuentra la capital es el que presenta mejor índice de formalidad.

En síntesis:

- En Uruguay, aproximadamente uno de cada cinco trabajadores se desempeña en condiciones de informalidad.
- La incidencia es mayor entre las personas afrodescendientes, entre los y las jóvenes, entre los y las trabajadoras por cuenta propia y entre aquellos que se desempeñan en ocupaciones de baja calificación.
- Territorialmente, la informalidad presenta una fuerte concentración en los departamentos de la frontera norte del país, mientras que Montevideo registra los niveles más bajos.
- Las mujeres presentan tasas ligeramente inferiores a las de los hombres, aunque continúan enfrentando otras formas de desigualdades laborales.

B) Explotación laboral

La explotación laboral comprende distintas situaciones que varían en severidad y por tanto en gravedad. Incluye:

1) el trabajo informal
2) la trata de personas con fines de explotación laboral
3) el trabajo infantil
4) explotación laboral de personas migrantes

B.1) Trabajo informal: Abordado en el punto A, más arriba.

B.2) La legislación uruguaya reconoce la ***trata laboral*** como una modalidad específica de explotación.
Se configura cuando existe una situación de reclutamiento o transporte de una persona para realizar un trabajo o servicio mediante el uso de fraude, fuerza o coerción con el fin de explotar a la persona.

Los casos detectados en el país suelen estar asociados al trabajo rural, a la construcción, al trabajo doméstico, a actividades vinculadas con cadenas productivas informales y al trabajo vinculado a plataformas digitales.

Los diagnósticos oficiales coinciden en que existe subregistro, porque muchas víctimas no se auto perciben a sí mismas como tales o porque temen denunciar.

La trata laboral en el país es menos frecuente que las situaciones más generalizadas de explotación, pero es considerada de alta gravedad por su crudeza.

B.3) Trabajo infantil y adolescente
Uruguay presenta niveles relativamente bajos en la comparación regional, no obstante representa un tema de preocupación para las autoridades.

El trabajo infantil se define como aquel que abarca actividades que no son adecuadas para la edad de niñas, niños y adolescentes o que afectan su salud, seguridad, educación y desarrollo.

En Uruguay, el trabajo está prohibido antes de los 15 años y regulado entre los 15 y 17 bajo supervisión del INAU (Instituto Niño y del Adolescente del Uruguay) y el MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre las Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (ENSANNA)[34] realizada en Uruguay en 2024, más de 40.000 niños, niñas y adolescentes están en situación de trabajo infantil.

3 En: *https://www.unicef.org/uruguay/infancia-en-datos/proteccion/trabajo-Infantil-en-Uruguay*
4 Es necesario advertir que la encuesta ENSANNA no mide las peores formas de trabajo infantil tales como explotación sexual, actividades ilícitas y servidumbre por deudas, por lo que debe complementarse con otras investigaciones para alcanzar un diagnóstico exhaustivo.

Dicha cifra representa al 6,8% de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años. Este porcentaje es sensiblemente menor al promedio mundial que es casi 11%.
De los mencionados 40 mil menores, un 4,9% lo hace en actividades económicas y 1,9% en trabajo no remunerado en servicios peligrosos – son aquellos que implican exceso de horas en cuidados o tareas domésticas que pueden afectar el acceso a la educación-.

El trabajo infantil en niños se concentra más en actividades económicas (5,5%), mientras que entre las niñas prevalece el trabajo en servicios no remunerados peligrosos (2,8%).

En relación a la edad, el trabajo infantil aumenta con la edad, alcanzando el 10,6% entre adolescentes de 15 a 17.

En relación a la distribución territorial, el trabajo infantil tiene menor presencia en Montevideo (5,2) que en el resto del país (7,7%).

Los resultados de la ENSANNA 2024 confirman que el trabajo infantil sigue siendo un desafío en Uruguay, con impactos diferenciados por edad, género y territorio.

B.4) Uruguay ha venido recibiendo en la últimos años, una número muy importante de **personas migrantes**, provenientes mayoritariamente de países de América Latina y el Caribe (Venezuela, Cuba y República Dominicana).

Los diagnósticos identifican riesgos particulares para personas migrantes, relacionadas con: salarios inferiores a los acordados, jornadas excesivas, retención de documentación, dependencia económica del empleador y dificultades para denunciar por desconocimiento de derechos o temor a represalias.

En el mes de abril del corriente año, el BPS presentó un informe sobre la situación de las personas migrantes en el país[5].

Lo primero que hay que destacar es que la cantidad de personas migrantes cotizantes al sistema en el 2026 superó las 104.000 personas, cifra que supera el 100% de aumento en el período 2017/2026. Este crecimiento implicó también un aumento en su peso relativo dentro del total de cotizantes, que pasó de alrededor de 3,5% a cerca del 6,5%.

Se trata de una población mayoritariamente en edad activa —más del 70% tiene entre 30 y 59 años—, con una inserción laboral principalmente dependiente y con presencia en diversos sectores de actividad, con mayor concentración en comercio, industria y servicios.

En relación a quienes llegaron en los últimos cinco años presentan una alta participación en el mercado de trabajo, con tasas de actividad y empleo superiores a las de la población nativa. No obstante, también registran mayores niveles de desempleo, especialmente entre las mujeres migrantes.

5 En: *https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/mtss-presento-informes-sobre-insercion-laboral-poblacion-migrante*

En términos de ***calidad del empleo***, no se observan diferencias significativas en los niveles de informalidad con relación al resto del país, aunque sí una mayor intensidad laboral, con jornadas promedio más extensas.

Otro de los aspectos relevantes es el ***alto nivel educativo*** de esta población, que en muchos casos no se corresponde con las ocupaciones en las que finalmente se insertan.

Resumen

Tema 3.- Afectación generada por la inteligencia artificial en los derechos laborales, trabajo remoto y disminución de la mano de obra

La inteligencia artificial (IA) está transformando las economías y los mercados laborales. Sin embargo, el problema ***no consiste únicamente*** en ***determinar qué tareas pueden automatizarse***, sino en analizar ***quién controla*** el desarrollo tecnológico, ***con qué objetivos*** se incorpora al trabajo y ***cómo se distribuyen sus beneficios y costos*** entre empresas, trabajadores y Estado.

La IA puede aumentar la productividad, pero ***también profundizar la concentración del poder económico***, ampliar las desigualdades y debilitar la capacidad de negociación de los trabajadores.

El impacto laboral no necesariamente se manifiesta mediante despidos masivos. Con frecuencia ***aparece a través de la transformación de tareas***, la fragmentación de los puestos, la estandarización de procesos y ***la pérdida de autonomía***. Algunas actividades pueden automatizarse, otras rediseñarse mediante asistencia algorítmica y otras conservar un componente humano indispensable. Por ello, es necesario estudiar no solo la desaparición de empleos, sino también la modificación de las tareas que los integran.

El ***aumento de la productividad*** producido por la IA plantea un ***problema distributivo***. Si las ganancias quedan exclusivamente en manos de las empresas, pueden utilizarse para reducir costos laborales, disminuir plantillas o intensificar el trabajo, sin que existan compensaciones en salarios, reducción de la jornada, formación o reconversión. En cambio, una incorporación socialmente justa de la tecnología debería permitir que los ***trabajadores también participen de sus beneficios.***

La IA puede profundizar las desigualdades debido a la concentración de datos, infraestructura y capacidad de cómputo en pocas empresas. Quienes controlan estas herramientas adquieren mayor poder para medir, asignar y evaluar el trabajo.

Los ***trabajadores jóvenes***, con ***menor formación***, en empleos precarios o con poca cobertura de negociación colectiva enfrentan ***mayores dificultades para adaptarse***.

Desde una ***perspectiva feminista***, esta situación no se explica solo por la falta de capacidades individuales, sino por un ***modelo tecnológico que concentra riqueza y poder***, reproduce desigualdades y ***deja fuera de las decisiones a comunidades históricamente marginadas***.

El ***trabajo remoto y el trabajo mediado por plataformas*** también ***pueden modificar derechos laborales,*** aunque el empleo formal continúe existiendo. La utilización de sistemas de IA permite monitorear tiempos, fijar objetivos, controlar ritmos y evaluar automáticamente el desempeño.

Cuando estas decisiones se toman mediante ***sistemas opacos o "cajas negras"***, definidos unilateralmente por las empresas, ***los trabajadores tienen menos posibilidades de cuestionar las condiciones laborales***.
Por esta razón, ***el trabajo remoto con IA requiere transparencia***, límites al monitoreo, protección de la intimidad, participación de los trabajadores y garantías contra la presión excesiva y la pérdida de autonomía.

En América Latina y el Caribe, la IA generativa podría afectar o transformar entre el 26 % y el 38 % de los empleos. Esto no significa que todos desaparezcan, sino que ***cambiarían las tareas, los requisitos y las formas de realizarlas***.

La productividad podría aumentar aproximadamente hasta un 14 %, especialmente en sectores urbanos, formales y educativos, aunque la automatización completa alcanzaría a una proporción menor de los empleos. E

El ***resultado dependerá de la capacidad de los países*** para reducir la brecha digital, garantizar formación continua y fortalecer la protección laboral. Si estas políticas no avanzan, la IA será un amplificador de desigualdades; si se desarrollan, puede convertirse en una herramienta para mejorar el trabajo sin disminuir derechos.

Situación en **Uruguay: impacto, forma del cambio y riesgo distributivo**
En Uruguay, las estimaciones analizadas indican que alrededor de ***600.000 puestos de trabajo, equivalentes aproximadamente al 37 % del empleo total, podrían verse afectados por la IA***. Esto no implica necesariamente despidos directos, sino modificaciones en la manera de realizar las tareas.

El ***impacto no será uniforme***. La transformación avanzará gradualmente y, en una primera etapa, puede resultar difícil de percibir en la vida cotidiana. Sin embargo, sus efectos pueden acumularse hasta afectar con mayor intensidad a quienes poseen menor formación, menos acceso a herramientas tecnológicas y menos posibilidades de reorientar sus trayectorias laborales.

La evidencia disponible no confirma un determinismo hacia la destrucción masiva de empleos. Lo que se observa principalmente es una recomposición progresiva de las tareas. No obstante, ***la calidad del empleo no está asegurada***.

Existe un ***riesgo concreto de deterioro de la protección social*** si los vínculos laborales son clasificados de manera incorrecta o si nuevas formas de trabajo quedan fuera de las garantías existentes. En ese caso, podría aumentar la distancia entre una mayor productividad y una mayor precariedad laboral.

Es importante ***distinguir entre la automatización tradicional y la IA***. La automatización existe desde hace décadas y suele desplazar tareas repetitivas y de baja calificación.

La IA, en cambio, ***representa también un cambio cultural***, porque ***modifica la forma de pensar, organizar y controlar el trabajo***. La combinación de ambas puede ampliar el conjunto de tareas susceptibles de reemplazo parcial, incluso entre personas con mayor capacitación.

Además, aunque la ocupación formal parezca mantenerse, pueden cambiar profundamente las condiciones en que se desarrolla: el ritmo de trabajo, la carga laboral, los mecanismos de vigilancia, la evaluación del desempeño y el poder de negociación. Por ello, el principal riesgo no debe medirse únicamente por la cantidad de empleos perdidos, sino también por la posible degradación de su calidad y de los derechos asociados.

Disminución de la mano de obra

La ***reducción de la mano de obra puede producirse de dos maneras***. Primero, mediante la sustitución de tareas dentro de un mismo puesto, lo que permite a las empresas producir con menos personas gracias a la estandarización y reorganización de los procesos. Segundo, mediante la creación de nuevos empleos en sectores innovadores, pero con una menor cantidad de trabajadores por unidad de crecimiento.

Por eso, ***es necesario diferenciar entre empleos que desaparecen, empleos que se transforman y empleos nuevos que se crean*** con menor intensidad de trabajo.

El resultado dependerá de la capacidad del país para reconvertir a los trabajadores y distribuir las ganancias de productividad. ***La discusión sobre la reconversión debe estar vinculada con la definición democrática del rumbo tecnológico***, ya que, si la innovación se orienta principalmente a la acumulación empresarial, puede reforzar la desigualdad.

Uruguay- Recomendaciones de política pública y negociación colectiva

3 tres ejes complementarios:

1. ***Formación y reconversión como derecho universal***. La capacitación no debe ser un curso voluntario ofrecido únicamente cuando el trabajador está por perder su empleo. Debe constituir un derecho, ser financiada adecuadamente y realizarse dentro del horario laboral.

   Los programas deben contar con la participación de sindicatos y cámaras empresariales, organizarse por sectores y combinar capacidades técnicas con habilidades humanas complementarias a la tecnología. También deben articularse con las instituciones de formación profesional para facilitar la reconversión y evitar la exclusión de quienes tienen menor nivel educativo.
2. ***Protección de los derechos laborales y transparencia tecnológica***. Cuando el Estado o las empresas utilicen IA para evaluar, asignar o controlar el trabajo, los sistemas no deben funcionar como cajas negras privadas. ***Deben existir transparencia, auditorías independientes y mecanismos de participación social*** que permitan conocer cómo se toman las decisiones y cuestionar posibles errores o discriminaciones.

   Es necesario ***proteger la igualdad***, la intimidad, la salud laboral, la estabilidad y la protección social.

   La transparencia no debe limitarse a corregir sesgos técnicos. También debe analizar quién decide qué problemas resolver, quién controla los datos y la infraestructura, qué

intereses orientan la innovación y qué mecanismos existen para limitar el poder corporativo. ***La regulación debe colocar en el centro los derechos humanos*** y las necesidades de las comunidades históricamente marginadas, ***en lugar de confiar únicamente en una supuesta neutralidad tecnológica.***

3. ***Negociación colectiva y definición democrática del uso de la IA***. La negociación colectiva debe establecer las reglas de utilización de la IA en cada sector y lugar de trabajo. Las ganancias de productividad pueden convertirse en mejores salarios, reducción de la jornada, formación, redistribución de tareas y protección frente a despidos o deterioros laborales. ***La IA no debe utilizarse como justificación para reducir plantillas o precarizar*** las condiciones sin compensaciones.

   En Uruguay, también resulta necesario ***fortalecer el diálogo social y el tripartismo, con participación del Estado, las empresas y los trabajadores***. Estos mecanismos deben anticipar los cambios tecnológicos, proteger la seguridad social y evitar que nuevas formas de contratación oculten relaciones laborales dependientes. ***La negociación debe discutir no solo cómo se usa la tecnología, sino también para qué se usa y quién se beneficia de ella.***

En conclusión, ***la IA no es por sí misma beneficiosa ni perjudicial***. Puede contribuir a un trabajo más digno, reducir tareas repetitivas y aumentar el valor agregado, pero también puede intensificar el control, reducir la autonomía y concentrar las ganancias en pocas empresas.

El resultado dependerá de las decisiones políticas, de la regulación, de la formación, de la protección laboral y de la capacidad de negociación colectiva.

El desafío consiste en garantizar que la transformación tecnológica no se traduzca en mayor precariedad. Para ello, es necesario democratizar las decisiones sobre la IA, asegurar transparencia, financiar la reconversión laboral y distribuir de manera justa los beneficios de la productividad.

La cuestión central no es solamente cuánto empleo puede reducir la tecnología, sino quién decide su utilización, quién obtiene sus beneficios y cómo se protegen los derechos de quienes trabajan.

Parlatino
Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias
Setiembre, 2026

Tema 4.- Acceso a la Justicia y protección legal para grupos vulnerables. (9 minutos)

El horizonte luminoso de la igualdad es apenas perceptible, una ilusión que sostiene malamente el imaginario de la modernidad frente a un mundo oscuro, opaco, habitado por individuos sin identidad ni reconocimiento, a los que se procura invisibilizar, desconocer y olvidar. Seres vulnerables de vulnerabilidad extrema hacia los cuales solo se dirigen, casi siempre y en el mejor de los casos, miradas indiferentes (a veces encubiertas de un manto de piedad definitivamente hipócrita).

Entre los "todos" no están los pobres, ni los inmigrantes, ni los desocupados, ni aquellos a los que por su color de piel, por su creencias religiosas, por su opción sexual, por su ideología política, por su adicción, por estar acusado de un delito o por haber sido condenado, por estar en prisión o por haber salido de ella, por estar enfermo, por haber sido aislado en una institución médica, por ser un niño o un adolescente con "problemas de conducta o "en situación de calle", o por... La lista sería interminable, en ella están los excluidos, los negados, los perseguidos al que el derecho debería amparar.
Dra. Alicia E. Ruiz[1]
Integrante del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

1.- Concepción y alcance

Estos dos conceptos (acceso a la justicia y vulnerabilidad) hacen a la posibilidad de ejercer derechos con relación a: acceder a tribunales independientes e imparciales, tener garantías de un debido proceso, asistencia jurídica gratuita, existencia de defensorías públicas y recibir protección frente a situaciones de discriminación y discriminaciones múltiples.

La vulnerabilidad puede estar asociada a *grupos poblacionales que históricamente han estado relegados* y/o a *dimensiones que producen vulnerabilidades.*

a) En relación a los *grupos poblaciones* que están en desventaja y que se consideran vulnerables:

- *Niños, niñas y adolescentes*: en relación a representación legal adecuada, procedimientos ajustados a edad, protección contra abuso, explotación, violencia.
- Accesibilidad para *personas con discapacidad:* en relación a infraestructura física y disponibilidad de intérpretes.
- *Personas mayores:* en relación a la prevención abuso patrimonial y económico, violencia, trato prioritario.

1 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Ministerio Público de la Defensa. Defensoría General de la Nación. Buenos Aires, 2008. Pág 7 y 8.

- *Personas migrantes, refugiadas y desplazadas*: en relación a información jurídica en el idioma nativo, asistencia para la regularización, protección contra explotación laboral y la trata.
- Personas pertenecientes a la diversidad sexual: en relación a prevención de situaciones de violencia y respeto a la identidad de género.
- *Personas que viven o han vivido en situación de violencia basada en género y violencia doméstica*: en relación a la existencia de juzgados y servicios en zonas alejadas/rurales, juzgados y fiscalías especializadas, medidas cautelares y de protección, procesos judiciales que no re victimicen y procesos judiciales con perspectiva de género y servicios de respuesta.
- *Pueblos indígenas, afrodescendientes y minorías étnicas*: en relación al reconocimiento de derechos colectivos, disponibilidad de intérpretes, mediadores culturales, respeto a tradiciones y protección de territorios.
- *Personas privadas de libertad:* en relación a acceder a una defensa efectiva, supervisión de condiciones de detención y acceso recursos judiciales.

b) En relación a *dimensiones* que generan fragilidades:

- Barreras geográficas y territoriales que usualmente dificultan el acceso a servicios judiciales y legales.
- Existencia de prejuicios culturales y de discriminación.

El abordaje indicado por las organizaciones internacionales[2] de derechos humanos es adoptar justamente una *perspectiva de derechos humanos e interseccionalidad* (de manera de comprender y dar respuesta a las discriminaciones múltiples que actúan en forma conjunta[3]) a la vez que sostener políticas públicas de fortalecimiento institucional a través de la capacitación continua y sistemática a los integrantes del poder judicial, de fiscalía, a defensores/as y policías.

2 Convención Americana sobre Derechos Humanos. OEA, 1969.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). OEA, 1995.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. ONU, 2007
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU, 2008
Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Corte Interamericana de Derechos Humanos (OEA), 2008.

3 No es la misma discriminación la que experimenta una mujer blanca, que aquella de una mujer indígena, proveniente de una zona rural.

2.- Diagnóstico Uruguay

Suele ubicarse relativamente bien en la región en materia de Estado de derecho y acceso a la justicia, pero presenta fortalezas y desafíos en casi todos los puntos aspectos mencionados.

Fortalezas

Acceso a la justicia y asistencia jurídica

- Independencia judicial.
- Existe un sistema de defensa pública a cargo del Defensoría Pública que brinda asistencia gratuita a personas de bajos ingresos.
- El acceso a la justicia suele ser más homogéneo que en otros países de América Latina favorecido por el tamaño territorial y la concentración institucional.
- El expediente electrónico y diversas herramientas digitales han mejorado la gestión judicial.

Protección de mujeres y violencia basada en género

- Uruguay cuenta con la Ley N° 19.580, considerada una de las normas más completas de la región.
- Existen algunos juzgados y fiscalías especializadas en violencia doméstica y basada en género.
- Se han desarrollado protocolos de actuación para policías, fiscales y jueces.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y los juzgados de familia especializados conforman una red institucional relativamente consolidada.
- La legislación incorpora estándares de la Organización de las Naciones Unidas sobre derechos de la infancia.

Personas mayores

- Uruguay posee una de las poblaciones más envejecidas de América Latina, por lo que ha desarrollado políticas específicas de protección.
- Existe una institucionalidad relativamente fuerte a través del Ministerio de Desarrollo Social y del sistema de cuidados.

Personas con discapacidad

- La legislación reconoce derechos amplios y se han producido avances en accesibilidad física y digital.
- Se han incorporado progresivamente ajustes razonables y mecanismos de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica.

Principales desafíos

Duración de los procesos

- Muchos procesos judiciales siguen siendo lentos, especialmente en materia civil, laboral y de familia.
- La demora puede convertirse en una barrera práctica para el acceso efectivo a la justicia.

Cobertura territorial especializada

- Aunque Uruguay es pequeño, la mayor parte de los servicios especializados se concentra en Montevideo.
- En varios departamentos del interior los recursos especializados son bastante más limitados.

Violencia basada en género

- Persisten elevados niveles de violencia doméstica, violencia basada en género y femicidios.
- Organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han señalado dificultades (de financiamiento) en la implementación plena de la Ley 19.580.
- Necesidad de ampliar recursos humanos y presupuestales.

Personas con discapacidad

- La accesibilidad universal todavía presenta brechas, especialmente en infraestructura edilicia, movilidad en la vía pública y disponibilidad de apoyos especializados.
- La aplicación práctica de algunos derechos reconocidos legalmente no siempre es uniforme.

Migrantes y refugiados

- Uruguay tiene una normativa relativamente abierta, pero los migrantes pueden enfrentar dificultades de información, regularización documental y acceso a determinados servicios.
- Las barreras lingüísticas son menores que en otros países, aunque pueden afectar a algunos colectivos.

Personas privadas de libertad

- Este es probablemente uno de los puntos más críticos, junto al de violencia basada en género.
- Diversos organismos nacionales e internacionales han señalado problemas de hacinamiento, violencia y condiciones de reclusión en una cantidad importante de unidades penitenciarias.
- La reinserción social continúa siendo un desafío importante, lejos de alcanzar un nivel aceptable.

En suma:
Uruguay cuenta con marco jurídico e institucional sólido, pero con desafíos de ejecución, cobertura especializada y recursos para garantizar un acceso plenamente efectivo a la justicia para todos los grupos vulnerables.

Propuesta de Declaración

Declaración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño sobre Acceso a la Justicia y Protección Legal para Grupos Vulnerables en América Latina

Las parlamentarias y los parlamentarios integrantes de la ***Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias*** del Parlatino, reunidos con el propósito de reflexionar y fortalecer el acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos humanos, reafirmamos que la igualdad ante la ley y la tutela judicial efectiva constituyen pilares esenciales del Estado democrático de derecho.

Reconocemos que amplios sectores de la población continúan enfrentando obstáculos estructurales para ejercer plenamente sus derechos y acceder a mecanismos efectivos de protección y reparación. Estas barreras afectan de manera particular a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, personas migrantes y refugiadas, personas privadas de libertad, personas LGBTIQ+, habitantes de zonas rurales y personas en situación de pobreza o exclusión social.

Manifestamos nuestra preocupación por la persistencia de desigualdades económicas, territoriales, culturales, lingüísticas y tecnológicas que limitan el acceso efectivo a la justicia, así como por la insuficiencia de recursos institucionales destinados a garantizar una protección adecuada de los derechos de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

Reafirmamos nuestro compromiso con los principios contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

En consecuencia, ***exhortamos*** a los Estados de la región a:

1. Fortalecer los servicios de defensoría pública y asistencia jurídica gratuita, garantizando cobertura territorial suficiente, recursos adecuados y especialización para la atención de grupos vulnerables.
2. Eliminar las barreras económicas, geográficas, lingüísticas, culturales y tecnológicas que dificultan el acceso a la justicia.
3. Garantizar el acceso a la información jurídica en formatos accesibles, comprensibles y adaptados a las necesidades de las personas destinatarias.
4. Incorporar enfoques de género, diversidad, discapacidad, niñez, envejecimiento e interculturalidad en las políticas públicas, la legislación y la administración de justicia.
5. Promover mecanismos especializados de protección para víctimas de violencia basada en género, trata de personas, explotación laboral, discriminación y otras formas de vulneración de derechos humanos.

Diputada- María Inés Obaldía- Uruguay

6. Garantizar el acceso efectivo a la justicia de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, respetando sus identidades culturales y promoviendo el diálogo intercultural entre los sistemas jurídicos.
7. Desarrollar respuestas institucionales adecuadas para proteger los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas, con independencia de su situación documental.
8. Impulsar la transformación digital de los sistemas de justicia bajo criterios de inclusión, accesibilidad y protección de derechos fundamentales.
9. Promover la recopilación de datos, la elaboración de indicadores y la producción de evidencia que permita identificar brechas de acceso a la justicia y evaluar el impacto de las políticas públicas.
10. Fortalecer la cooperación regional para intercambiar buenas prácticas, promover la asistencia técnica y avanzar hacia estándares comunes de protección de los derechos humanos.

Asimismo, ***destacamos*** la necesidad de dotar a los sistemas de justicia, ministerios públicos, defensorías públicas y organismos de protección de derechos humanos de recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para cumplir adecuadamente sus funciones.

Finalmente, ***reafirmamos*** que el acceso efectivo a la justicia constituye un derecho humano fundamental y una condición indispensable para la reducción de las desigualdades, la protección de la dignidad humana y la consolidación de democracias más inclusivas, participativas y respetuosas de los derechos de todas las personas.

Sin olvidar que el acceso a la justicia involucra pero no se agota en el sistema judicial. Es un punto de fuerte entrelazamiento entre el derecho y la democracia, que reclama una perspectiva crítica del derecho y una concepción sustantiva de la democracia.

Resumen

Tema 5: Desigualdad y movilidad social en América Latina y el Caribe: educación, género, territorio y cambio tecnológico.

La ***desigualdad en América Latina y el Caribe no se refiere únicamente a la distribución de los ingresos.*** También se manifiesta en las ***diferencias de acceso a la educación, el empleo, la salud, la vivienda, la tecnología y los servicios de cuidado***.

Estas ***desigualdades influyen en las oportunidades*** que tienen las personas a lo largo de su vida y, especialmente, en la posibilidad de alcanzar una posición socioeconómica superior a la de sus padres.

Cuando el ***origen familiar determina el acceso a una educación de calidad y a empleos formales***, la desigualdad se reproduce entre generaciones y la movilidad social disminuye.

La educación es uno de los principales instrumentos para mejorar las oportunidades, pero no basta con garantizar la asistencia a los centros educativos. También ***es necesario asegurar aprendizajes efectivos y competencias útiles para el mundo laboral***.

Aunque la cobertura de la educación primaria es elevada, muchos jóvenes no completan la educación secundaria. ***En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 35 % de los jóvenes no termina ese nivel antes de los 23 años.*** Además, ***solo cerca del 25,1 % completa la educación terciaria***, una proporción inferior a la de los países de la OCDE.

Los años de escolarización tampoco garantizan buenos aprendizajes. Según los resultados de PISA 2022, alrededor de ***tres de cada cuatro jóvenes de 15 años de la región no alcanzan el nivel mínimo en matemáticas***, y ***más de la mitad no lo logra en lectura y ciencias***.

Esta situación es ***más grave entre los estudiantes de hogares vulnerables***, que suelen tener menos recursos culturales, económicos y tecnológicos. Las familias con mayor nivel educativo pueden acompañar mejor el aprendizaje de sus hijos, mientras que en los hogares pobres influyen negativamente la falta de apoyo escolar, las dificultades económicas y las condiciones habitacionales.

La educación debe relacionarse con las necesidades del mercado laboral. Cuando existe una separación entre las competencias adquiridas y los empleos disponibles, las personas pueden quedar desempleadas, aceptar trabajos por debajo de su preparación o recibir salarios bajos.

Esto ***afecta especialmente a los jóvenes vulnerables***, que tienen menos información, orientación y contactos para elegir sus estudios y conseguir empleos de calidad. Por ello, es ***necesario fortalecer la formación profesional, la orientación laboral y el aprendizaje***

permanente, de modo que las personas puedan actualizar sus conocimientos y reconvertirse durante toda su trayectoria.

La pobreza infantil es otro factor decisivo en la reproducción de la desigualdad. Los niños que crecen en hogares pobres suelen enfrentar dificultades educativas, alimentarias, habitacionales y de acceso a servicios. Estas privaciones afectan su desarrollo y reducen sus posibilidades futuras. Como consecuencia, ***una parte importante de quienes nacen en situación de pobreza permanece en ella durante la adultez, generándose una trampa de pobreza intergeneracional.***

Las tareas de cuidado también influyen en la movilidad social. La falta de servicios adecuados obliga a muchas familias, especialmente a las mujeres, a reducir su jornada laboral, abandonar sus estudios o aceptar empleos precarios.

Por eso, ***la desigualdad de género no se explica solamente por las diferencias salariales, sino también por la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados.*** Entre los jóvenes que no estudian ni trabajan, una proporción importante son mujeres dedicadas a tareas de cuidado no remuneradas. Esta situación limita su ingreso y permanencia en el mercado laboral.

El desempleo juvenil constituye otro obstáculo. Muchos ***ingresan al mercado laboral mediante empleos informales*** o inestables. ***Comenzar la vida laboral en estas condiciones puede generar una trayectoria de bajos ingresos, poca protección social*** y escasas posibilidades de acceder posteriormente a un empleo formal. Para evitarlo, se necesitan programas que combinen el regreso a la educación, la formación técnica y la intermediación laboral.

El territorio también condiciona el acceso a oportunidades. ***La descentralización universitaria*** en Uruguay ha permitido que más jóvenes estudien sin alejarse de sus lugares de origen. La creación de centros universitarios regionales disminuye los costos de traslado y facilita la permanencia de los estudiantes. ***La retención estudiantil se estima en aproximadamente 84 %,*** y muchos de los alumnos son la primera generación de sus familias en acceder a la universidad.

Esto demuestra que la ***educación superior puede convertirse en una herramienta de movilidad ascendente.*** Sin embargo, es necesario que existan empleos calificados en las regiones para que esa formación se transforme en mejores oportunidades y desarrollo local.

La inteligencia artificial y los cambios tecnológicos generan nuevas posibilidades, pero también pueden profundizar las desigualdades. La infraestructura, los datos y la capacidad de cómputo se concentran en pocas empresas, lo que produce diferencias de poder y acceso. Además, la IA transforma las competencias requeridas y puede excluir a quienes no poseen formación digital. ***Para que la tecnología contribuya a la inclusión***, es necesario ampliar el acceso a internet, mejorar la educación digital y garantizar capacitación permanente.

La movilidad social requiere políticas coordinadas **que mejoren la calidad educativa, reduzcan el abandono escolar, fortalezcan la formación profesional y relacionen los estudios con el empleo.**

También es fundamental ***disminuir la pobreza infantil, ampliar los servicios de cuidado, reducir las brechas de género, promover la descentralización educativa y preparar a la población para los cambios tecnológicos.***

En conclusión, la desigualdad no es consecuencia exclusiva del esfuerzo o de las decisiones individuales.

Está ***vinculada con las condiciones familiares, sociales, territoriales y económicas en las que nacen y crecen las personas.***

Por ello, el E***stado debe garantizar igualdad de oportunidades y evitar que la pobreza se transmita de una generación a otra***.

Una sociedad con mayor movilidad social necesita asegurar que la ***educación, el empleo, la tecnología y los servicios públicos funcionen como herramientas de inclusión y no como mecanismos de reproducción de las diferencias.***

En Uruguay, la desigualdad y la movilidad social baja no se explican solo por el nivel promedio de ingresos, sino por mecanismos que segmentan oportunidades a lo largo del ciclo de vida. La evidencia muestra un país estratificado, con movilidad limitada entre los extremos de la distribución: el acceso de los hijos a segmentos de altos ingresos depende fuertemente del lugar que ocupan sus padres.
En ese marco, ***la pobreza y la exclusión operan como trampas intergeneracionales*** que condicionan trayectorias educativas y laborales.

Un ***rasgo central es la pobreza infantil***, que se ubica en niveles muy superiores al promedio general. En 2025 —último dato disponible— la pobreza monetaria alcanza 16,6%, mientras que la pobreza infantil se sitúa alrededor de 29,1%.
Esta diferencia se vincula con ***factores demográficos*** (hogares más pobres con mayor número de hijos), con ***inserciones laborales precarias*** asociadas a menores niveles educativos (informalidad, salarios deprimidos y trayectorias interrumpidas), y con ***desigualdades de género*** y ***ausencia de cuidados robustos***.

En los hogares de menores ingresos, una mayor presencia de niños aumenta necesidades de cuidado y restringe la participación laboral de adultos—especialmente madres—que, sin redes ni servicios suficientes, terminan eligiendo trabajos de menor carga horaria, típicamente más precarios y peor remunerados, y además postergan formación.

Así, la ***pobreza infantil no es únicamente falta de dinero hoy***: afecta el desarrollo cognitivo y la acumulación de capital humano, con consecuencias futuras en productividad, empleo y movilidad social.

A esa base se suma el ***desempleo juvenil***, que deja "cicatrices a futuro". Uruguay presenta brechas muy amplias (el triple) entre el desempleo de los jóvenes y el de los adultos. Además, el problema es estructural y se conecta con la deserción educativa: cuando adolescentes y jóvenes abandonan el sistema, pierden trayectorias para desarrollar habilidades para el mercado laboral y muchos quedan en condiciones de no estudiar ni trabajar remuneradamente (en buena medida mujeres que realizan cuidados no remunerados). Quienes logran empleo suelen hacerlo de manera informal y de baja calidad generando una trampa de bajos ingresos que limita la movilidad.

La desigualdad también se reproduce en la forma en que opera la ***protección social***: en Uruguay, parte de las políticas se cortan a los 18 años, justo cuando los jóvenes más necesitan sostén para continuar estudiando o completar una transición hacia el empleo. Esto agrava la vulnerabilidad y contribuye a que las oportunidades se concentren en quienes no dependen de apoyos estatales para sostener su trayectoria formativa.

Desde una perspectiva de política pública, el desafío no es solo redistributivo sino estructural: requiere actuar sobre condiciones de vida, educación, cuidados y la transición escuela-trabajo. La lógica es clara: si la pobreza infantil alimenta el ciclo de exclusión,

entonces políticas sostenidas hacia infancia, cuidados y educación con relevancia laboral pueden cortar el mecanismo, no solo aliviarlo.